



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Proceso Concursal Jefaturas SSAPAC.-

VISTO: Las Leyes N° 6035 y 153 (T. C. 6588) complementarias y modificatorias, los Decretos Nros. 281/2011 y sus modificatorios, 463/2019 y sus modificatorios, 164/22 y sus modificatorios, 311/2022 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, los Expedientes Electrónicos Nros. EX -2022-36019159-GCABA-DGAYDRH, EX -2022-46939338-GCABA-DGAYDRH, EX -2022-47897445-GCABA-DGAYDRH, EX -2023-2016893-GCABA-DGAYDRH, EX -2023-5182880-GCABA-DGAYDRH, EX -2023-5775285-GCABA-DGAYDRH, EX -2023-5767770-GCABA-DGAYDRH, EX -2023-5766100-GCABA-DGAYDRH, EX -2023-5781647-GCABA-DGAYDRH y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propuso modificaciones para maximizar el desarrollo de los sistemas de salud, a efectos mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión, en miras de cubrir las demandas de la comunidad;

Que la Ley Básica de Salud N° 153, en su artículo 25 establece que los efectores de salud deberán adecuar la capacidad de resolución de sus servicios a los niveles requeridos acorde las necesidades de las redes locales y jurisdiccionales;

Que es el Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación deberá garantizar la articulación de los tres niveles de atención, integrando los Centros de Salud y Atención Comunitaria (CESAC), al primer nivel de atención médica;

Que el Decreto 281/2011, elevó el nivel de las Divisiones Áreas Programáticas a Departamentos en los Hospitales Generales de Agudos de este Ministerio, estableciendo en su artículo 2° la creación de la División Programas y Centros de y la Sección Salud Escolar, a fin de fortalecer lo concerniente en las distintas áreas correspondientes;

Que mediante los Decretos Nros. 302/19, 303/20 y 271/22 y sus modificatorios del referido Decreto, se aprobaron las actuales localizaciones, dependencia orgánica, criterios de categorización por niveles de complejidad, para los Centros de Salud y Acción Comunitaria;

Que por el Decreto 463/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo de esta Ciudad, hasta el Nivel de Dirección General;

Que asimismo, el Decreto N° 164/22 aprobó la actual estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, cuyas responsabilidades primarias que le competen a esta Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, incluyen la de gestionar, administrar y supervisar las actividades y atención sanitaria, los equipos de salud, recursos y medios necesarios para la concreción de políticas sustantivas establecidas por la Ley Básica de Salud en los establecimientos ambulatorios extrahospitalarios y centros de salud y acción comunitaria que integran las áreas programáticas de salud del sistema público de esta Ciudad;

Que además, mediante el Decreto N° 311/2022 se modificó la dependencia funcional de los Departamentos de Área Programática de Salud de los Hospitales Generales de Agudos, de la Unidad Área Programática, la División Programas Centros de Salud y la Sección Salud Escolar dependientes del Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta”, los cuales pasaron a la órbita de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 463/2019;

Que en concordancia a lo establecido en los citados Decretos precedentes y a los efectos de asegurar la cobertura de los cargos vacantes, corresponde a esta Subsecretaría, como autoridad convocante, avocarse e instrumentar la sustanciación del proceso concursal y así garantizar su continuidad;

Que atento que se encuentran vacantes los cargos de Jefaturas para diversos CESACS, es imprescindible la necesidad de contar con los profesionales que se desempeñen en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección de profesionales, corresponde llamar a Concurso Cerrado General al Sistema, de conformidad con lo establecido en el Anexo III, de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, mediante el cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Abiertos y Públicos para la cobertura de cargos de Jefatura de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, conforme a lo determinado por la normativa vigente,

EL SUBSECRETARIO DE ATENCION PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llámese a Concurso Cerrado General al Sistema para la cobertura de cargos de Jefatura que figuran en los Anexos “I” (IF-2023-6819403-GCABA-SSAPAC), “II” (IF-2023-6819462-GCABA-SSAPAC), “III” (IF-2023-6819506-GCABA-SSAPAC), “IV” (IF-2023-6819542-GCABA-SSAPAC), “V” (IF-2023-6819610-GCABA-SSAPAC), “VI” (IF-2023-6819656-GCABA-SSAPAC) “VII” (IF-2323-6819705-GCABA-SSAPAC), “VIII” (IF-2023-6819755-GCABA-SSAPAC), “IX”(IF-2023-6819801-GCABA-SSAPAC) , que en un todo forman parte del presente, con 40 hs. semanales de labor, dependientes de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el Anexo III del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Cerrados Generales para la cobertura de cargos de Conducción de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°. - Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y pautas para la inscripción:

Cargo: Jefaturas.

Profesión: Profesional de la Salud.

Unidad Organizativa de destino: Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria.

Régimen horario: 40hs. semanales.

Lugar de Inscripción: Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, Av. Rivadavia 524, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Oficina xxx.

Horario de Inscripción: 9:00 a 15:00 hs.

Fecha de apertura inscripción: 14/02/2023.

Cierre de inscripción: 24/02/2023.

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos/ Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Consultar información General en la Página web y/o Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Artículo 3°. – Los/las postulantes entregarán la solicitud de inscripción en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria en el formulario correspondiente, durante los días de inscripción, presentando dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, ordenada según la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por cada cargo al que se presenten. Deberán exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matrícula profesional correspondiente (o las copias autenticadas por escribano público).

Artículo 4°. - Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el/la postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al/la inscripto/a se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5°. - Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente:

TITULARES:

1. Dr. Knopoff, Edgardo Gabriel- Jefe de Departamento Área Programática de la Salud- Hospital General de Agudos “Dr. Parmenio Piñero”;
2. Dr. Marchetto, Angel Enrique- Jefe de Departamento Área Programática de la Salud Hospital General de Agudos “Donación Santojanni”;
3. Dra. Jodara, Silvia- Jefa de Departamento Área Programática de la Salud- Hospital General de Agudos “Dalmacio Velez Sarsfield”;
4. Dra. Papolla, Rosa Inès- Jefa de Departamento Área Programática de la Salud - Hospital General de Agudos “José María Penna”;
5. Dra. Camera, Andrea Eugenia- Jefa de Departamento Área Programática de la Salud - Hospital General de Agudos “Juan A. Fernandez”;

SUPLENTE:

1. Dra. Caravello, Noemí Àngela- Jefa de Departamento Área Programática de la Salud- Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Àlvarez”;
2. Dra. Renda, Alicia Haydee- Jefa de Departamento Consultorios Externos- Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Àlvarez”;
3. Dra. Borisiuk, Lucía Marìa- Jefa de Departamento- Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”;
4. Dr. Keklikian, Roberto Isidro- Jefe de Departamento Área Programática de la Salud Hospital General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson”;
5. Dra. Goldemberg, Lìa- Jefa de Departamento- Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Àlvarez”;

Asociaciones Gremiales convocadas para designar veedores: Asociación Médicos Municipales y Federación de Profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6°. - Las diferentes etapas del proceso concursal se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los/las Señores/as miembros del jurado y la que será comunicada a los/las inscriptos/as a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud. –